4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 116.1/2015.

Procedimiento: 164/2015.

Ejecución de títulos judiciales 116.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150001634. De: Doña Anna Usenko. Contra: Fénix Line, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116.1/2015 a instancia de la parte actora doña Anna Usenko contra Fénix Line, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 28.7.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.ª Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:
 - 1. A favor de doña Anna Usenko contra Fénix Line, S.L.
 - 2. Señálese por el Secretario Judicial a comparecencia de INR a las partes.
 - 3. Se acuerda consultar vida laboral de la trabajadora en la página de la seguridad social, a través del Punto Neutro Judicial al que tiene acceso este Juzgado.

Notifiquese la presente Resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Se ha dictado Diligencia Ordenación de fecha 28.7.2015, que es del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Secretario Judicial, Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiocho de julio de dos mil quince.

La demanda de ejecución presentada por doña Anna Usenko, contra Fénix Line, S.L., ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

ACUERDO

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, a cuyo efecto, señalándose para que tenga lugar el mismo el 5.10.2015 a las 9,05 horas de su mañana; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fogasa y en prevención a la ejecutada mediante edicto publicado en el BOJA, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Fénix Line, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.